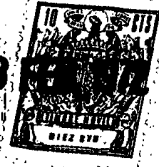


177531
177531

23



ACIO
A 63
H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA. CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: VALENCIA, Dr. Sunsi, nº 8

ENUNCIADO: "UN VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIO
NADO"

Prioridad: Patente n.º del

1m/ld,



177531

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

177531

- 3 -



1 La industria juguetera en la actualidad, busca incesantemente variedad de efectos aún dentro de los más convencionales sistemas mecánicos. Naturalmente, esta variedad de efectos compone, en esencia, el atractivo de un juguete.

5 La enorme gama de modelos en vehículos reales, de tipo sport, traslada al campo del juguete, de una forma más o menos grotesca, sus principales características.

10 No cabe duda que los mecanismos electromotrices para juguetería cambian muy poco y, en la mayoría de los casos, padecen de la aplicación de conjuntos sumamente complejos que encarecen la producción industrial. La base fundamental del juguete, objeto de la presente solicitud, viene a simplificar la actuación y constitución de un sistema electromotriz combinado con una transmisión selectiva a un único eje de ruedas motrices cuya transmisión, en combinación con un mando de accionamiento manual de inversión de marcha y un dispositivo de trinquete, consiguen los más reales y atractivos movimientos de un vehículo, especialmente de competición.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, una lámina de dibujos, en los que se representa lo siguiente :

25 La figura 1ª, muestra una sección esquemática, en planta, del vehículo de juguete perfeccionado que se solicita.

30 La figura 2ª muestra un detalle igualmente seccionado esquemáticamente, del dispositivo de trinquete que comprende la transmisión a una de las ruedas motrices del mismo.



177531

1 Finalmente, la figura 3ª, muestra un esquema de funcionamiento del vehículo de juguete en cuestión.

De la representación gráfica que antecede, se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue :

5 Puede apreciarse en la citada representación gráfica que se acompaña a la presente Memoria, que el vehículo de juguete perfeccionado que se solicita, presenta fundamentalmente una palanca de accionamiento o mando manual -1-, a través de un cable tractor -2- (figura 3ª), cuya palanca está articulada por uno de sus extremos -3- al chasis -4- del mecanismo electromotriz, cuya palanca presenta un plano inclinado -5- que, selectivamente, ataca contra el extremo -6- de un árbol longitudinalmente desplazable y recuperable por un resorte -7- de expansión, coaxilmente acoplado a dicho árbol -6- y contra el propio chasis -4- del mecanismo.

10 Este árbol -6-, longitudinalmente desplazable, presenta solidariamente engranajes -8- y -9-, que le facultan como eje intermediario de transmisión entre el elemento electromotriz -10- y sendos sistemas -11- y -12- de transmisión al mismo árbol -13- de ruedas motrices -14- y -15-.

15 El acoplamiento de la rueda -14- al árbol motriz -13- es con carácter fijo, mientras que la rueda -15- respecto al mismo árbol -13-, es libre en un sentido de giro, merced a un dispositivo de trinquete -16- intermediario entre dicho árbol -13- y rueda -15-.

20 Este dispositivo de trinquete (figura 2ª), es integrado ventajosamente por un núcleo fijo -17- al árbol motriz -13-, cuyo núcleo presenta un tabique o aleta radial -18- que juega en la escotadura -19- de un cuello -20-, de

177531

- 5 -



1 la corona -21- de ataque frontal -22-. Entre dicho núcleo -
-17- y corona -21-, existe un muelle o resorte de expan-
sión -23- que mantiene a dicha corona contra una corona an-
tagónica de engrane frontal -24-, constituida por el propio
5 cubo interno de la rueda -15-. Concéntricamente a dicha --
corona -24-, comprende otra corona dentada, exterior a la -
primera, -25-, que juega con la extremidad de un brazo flec-
tor -26- anclado al chasis del mecanismo electromotriz -4-.
El dentado de dichas coronas, -21-, -24- y -25-, es inclina-
10 do en un determinado sentido, de modo que la rotación del -
árbol -13- a favor de dicho sentido de dientes, no afecta -
ni transmite movimiento a la rueda que, a su vez, queda a -
prisionada por la extremidad de dicho brazo flector -26-.

15 Por tanto, la tracción del cable -2- de mando, --
transmite un movimiento a la palanca -1- que, a través de -
su plano inclinado -5- desplaza al árbol o eje intermedia-
rio de transmisión -6- que realiza un cambio de transmisión
al sistema reductor -12- que, al propio tiempo de invertir-
la marcha del mismo, cambia su velocidad, en tanto que la -
20 transmisión primitiva con el sistema reductor -11-, mantie-
ne al vehículo en otro sentido de marcha.

25 En esta última transmisión de fuerza motriz, el -
vehículo de juguete marcha ventajosamente hacia adelante, -
según representación figura 3ª, y con tracción a ambas rue-
das -14- y -15- que le imprimen la dirección rectilínea, -
mientras que el cambio de sentido de marcha mediante el -
desplazamiento de dicho árbol o eje intermediario -6-, trans-
mitido al árbol de ruedas motrices -13- consigue únicamente
30 la transmisión a la rueda -14- mientras que el dispositivo-
de trinquete -16- impide la rotación de la rueda -15-, otor

177531

- 6 -

28 FEB 1952



1 gando al vehículo un giro sobre el punto de tangencia de es-
ta rueda sobre el suelo.

5 Por lo tanto, manteniendo la tracción del cable -
-2-, el vehículo gira sucesivamente, implicando la suelta -
de dicho cable la salida del vehículo en dirección recta.

10 Preferentemente, este juguete, al igual que los -
vehículos reales para nieve y hielo, presenta un sistema an-
terior de esquís o patines que, durante su marcha hacia a-
delante, por compensación de su carrocería, van levantados.
Al otorgarle marcha atrás, o giro del vehículo, estos pati-
nes descienden en fricción contra el suelo, consiguiendo -
magníficos efectos de control.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, -
así como las ventajas que de su realización industrial han-
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
ñalados, son las siguientes :

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los -
elementos componentes del vehículo que nos ocupa, se ela-
boran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases
operativas, que es determinante de costos muy asequibles en
general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica de dichos elementos componentes del vehículo -
de juguete que se solicita, que permite un acoplamiento rá-
pido entre piezas, practicable por mano de obra no especia-
lizada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo-
y energía, y

30 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimien

177531

- 8. -



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

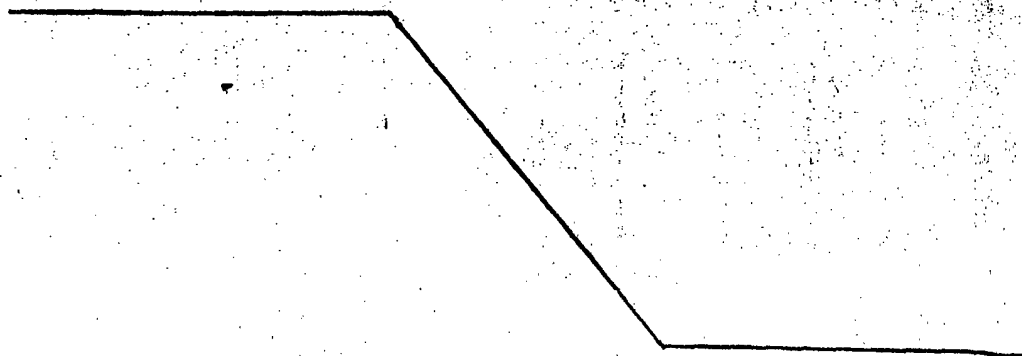


1 1a.- UN VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, carac -
terizado esencialmente por una palanca de mando manual a -
través de un cable tractor, cuya palanca, estando articula -
da por uno de sus extremos al chasis del mecanismo electro -
5 motriz del juguete, presenta un plano inclinado que ataca -
selectivamente contra la extremidad de un árbol longitudi -
nalmente desplazable, recuperable por un resorte, cuyo ár -
bol desplazable presenta solidariamente engranajes que lo -
facultan como eje intermediario de transmisión entre el e -
10 lemento electromotriz y sendos sistemas reductores de ---
transmisión al mismo árbol de ruedas motrices, constituyen -
do cada uno de dichos sistemas, transmisiones en sentidos -
inversos y cambio de velocidad; al tiempo que dicho árbol -
de ruedas motrices presenta solidaria una de las ruedas, en
15 tanto que la otra rueda está combinada con un dispositivo -
de trinquete que permite únicamente un sentido de transmi -
sión de giro de la misma, de modo que estas ruedas motrices
constituyen el sistema directriz del vehículo mediante la -
inversión de marcha a través de la actuación del cable trac -
tor.
20

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, -
" UN VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO".

25

30





177531

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de diez pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 23 de febrero de 1972.

5 BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

23 FEB 1972



fig.1.ª

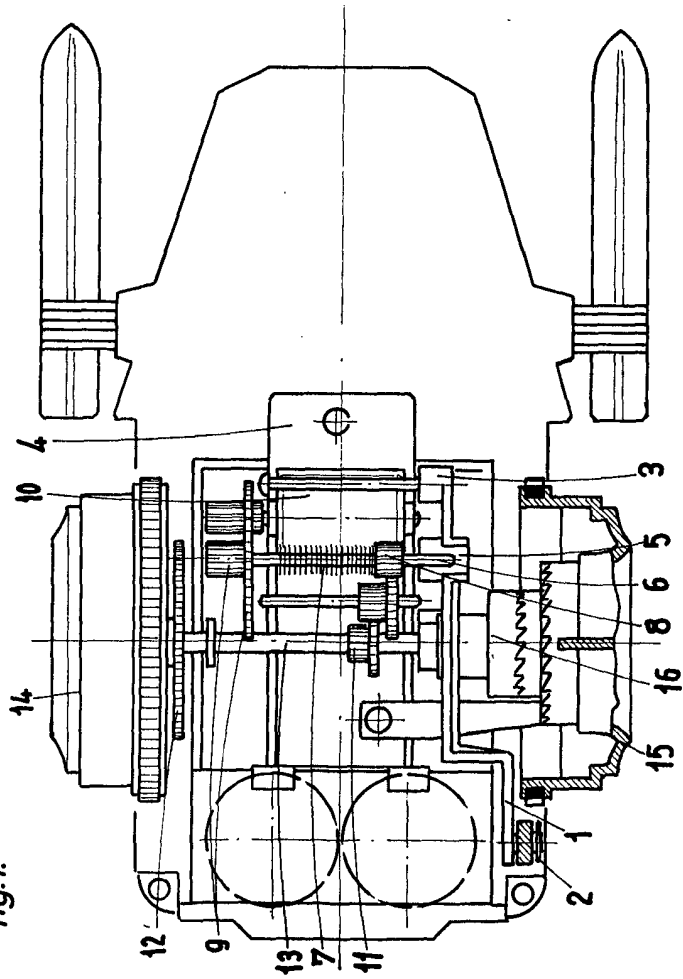


fig.2.ª

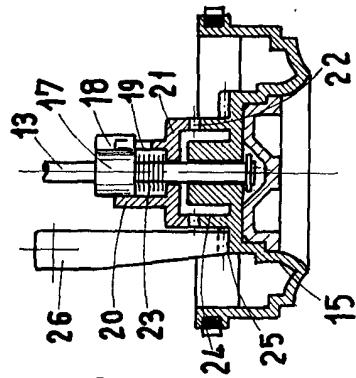
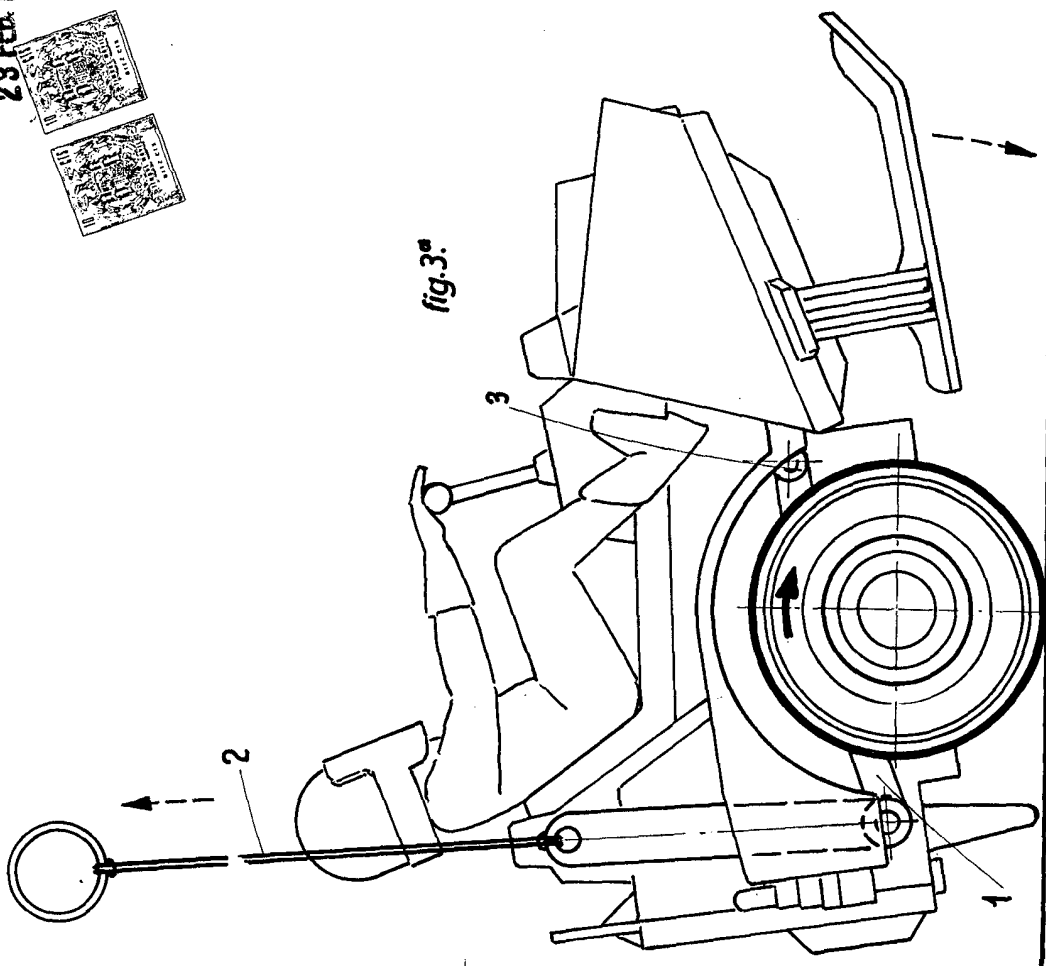


fig.3.ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de febrero de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

[Handwritten signature]